



DECRETO: 817

VISTO: El Expte. N° 14.252-M17(I)-D-21, mediante el cual la Sra. Directora de Educación conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad informan sobre el "**Proyecto Escuela de Verano**" y solicitan autorización para la designación del Personal Docente que llevará a cabo dicho Proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 informan que: "El Proyecto tiene como finalidad ofrecer una propuesta socioeducativa presencial, que promueva la oportunidad de dar continuidad pedagógica recreativa a alumnos de los Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena; A fin de evitar la deserción escolar de estos alumnos, la Dirección de Educación ha diseñado una propuesta con impacto en lo pedagógico-didáctico, con Apoyo Escolar Gratuito durante el Receso Escolar de Verano, cuya finalidad será actuar como soporte y acompañamiento pedagógico a alumnos que hayan presentado dificultades en el transcurso del ciclo lectivo 2021; El Programa se desarrollará desde el **03 de enero de 2022 al 11 de febrero de 2022 inclusive**. Funcionará, de manera ininterrumpida, de **lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. con Aulas Plurigrados**. Las jornadas escolares se acompañarán con tiempos de higiene, ventilación y desinfección de los espacios...";

Que, a fs. 02/07 agregan el "**Proyecto Escuela de Verano**" (**Destinatarios – Justificación – Objetivo General – Objetivos Específicos – Contenidos-Acciones – Desarrollo – Estructura, Funcionamiento, Duración - Recursos Humanos, materiales y económicos – Evaluación**) que nos ocupa;

Que en el citado Proyecto se menciona que el personal docente será el mismo que en la actualidad está cumpliendo funciones los sábados en la Escuela Municipal Petrona de Adami en el Programa de Fortalecimiento Educativo Municipal denominado "**Recuperación de Saberes No Consolidados en Pandemia**" y el pago de sus honorarios se fija, para el citado período, en la suma de \$ 40.000, será abonado por la Municipalidad de Yerba Buena como reconocimiento de servicios, desprendiéndose que tal Programa necesita para su desarrollo 04 profesionales, conforme nómina obrante en dicho Proyecto;

Que a fs. 08 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación realizada por las autoridades de pertinencia, recomienda hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24) y, con respecto a la contratación de los docentes, señala que "**corresponde fundarlo en el art. 7° inc. 4° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20; entendiéndose que los docentes percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios).**";

Que a fs. 10 se informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión, interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

15 DIC 2021

///...
DECRETO N° 817

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por Autorizada la implementación, a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, del "**Proyecto Escuela de Verano**" en el ámbito de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", a partir del 03/01/2022 y hasta el 11/02/2022, con la finalidad de brindar una propuesta socioeducativa presencial que actuará como soporte y acompañamiento pedagógico a alumnos de los Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena, que hayan presentado dificultades en el transcurso del ciclo lectivo 2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los honorarios para cada uno de los Profesores que desarrollen el "**Proyecto Escuela de Verano**", se fijan en la suma total de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), para el período 03/01/2022 y hasta el 11/02/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jimenez Campero de Adami", el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA